ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA - SF 001 DE 2026

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, QUE LABORA EN EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DURANTE EL AÑO 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA MILLONES DE PESOS ML ($70.000.000)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, señala: ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

- La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
- El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
- El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
- El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
- Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

- La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De igual manera en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 se establece "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de San Francisco - Antioquia, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, realiza los estudios previos donde se analiza la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y presupuesto del ente territorial.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar

adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La constitución política en su Artículo 209. Señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

El Municipio de San Francisco, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2015, Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la

Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

De conformidad con la Constitución Política, Colombia es un estado Social y de Derecho, fundado en la prevalencia del interés general, cuyos fines esenciales se encuentran en servir a la comunidad y proveer la prosperidad general, garantizar los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Nacional. Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

La comercialización y mantenimiento de maquinaria pesada, volquetas y vehículos de trabajo en Colombia, está asociado al desarrollo de la infraestructura, principalmente a la vial, porque la minería que se ha desarrollado en los últimos 30 años, utiliza equipos de mayor tamaño y bastante especializado. Así que, repasando un poco la historia del desarrollo vial en Colombia, se puede asociar con el comercio de equipos para su construcción y en general, para el movimiento de tierras de obras civiles en general.

En la actualidad, todos los sistemas de manufactura, se ven obligados a trabajar de la mano con el mantenimiento mecánico con el fin de obtener mayores tiempos de trabajo y alcanzar mayor productividad y eficiencia en la construcción de un servicio o producto en general. Por ello, este

documento lleva a conocer algunas ventajas de mantenimiento al momento de aplicarlo al cuidado de la maquinaria pesada y vehículos del municipio de SAN FRANCISCO, ya que esta maquinaria y vehículos es usada para el trabajo de construcción y mantenimiento de vías, y esto a su vez, beneficia a toda la comunidad del Municipio.

Es indispensable generar métodos que garantice una larga vida útil de equipos, máquinas y vehículos, con el fin de ofrecer servicios más duraderos y de alta calidad sin que se afecte de manera significativa el presupuesto, en este caso, el presupuesto municipal.

En el campo de la maquinaria pesada y vehículos es indispensable manejar planes de mantenimiento, debido a que la maquinaria y los vehículos son de servicio para la comunidad, si una de estas máquinas o vehículos falla y se tiene que suspender una obra tal como construcción de alguna vía terciaria, en las zonas rurales quedaría incomunicadas por un buen tiempo y esto tendría un impacto bastante significativo en las comunidades

El mantenimiento se puede definir como el conjunto de actividades que deben realizarse a los vehículos o máquinas con el fin de prevenir o corregir fallas, buscando que estos continúen prestando el servicio para el cual fueron diseñados. Como los equipos o vehículos no pueden mantenerse en buen funcionamiento por si solos se debe contar con un grupo de personas que se encarguen de ello.

Los principales objetivos de mantenimiento son:

- -Reducir costos de paradas de producción o de trabajos ocasionados por la deficiencia en el funcionamiento de los vehículos o las máquinas.
- -Reducción de los factores de desgaste y rupturas.
- -Utilización de todos los vehículos durante toda su vida útil.

TIPOS DE MANTENIMIENTO.

Mantenimiento correctivo: es el mantenimiento encaminado a corregir una falla que presente en determinado momento; se puede afirmar que es el equipo o vehículo el que determina en qué momento se debe reparar. Para que este mantenimiento tenga éxito se debe estudiar la causa del problema, estudiar las diferentes alternativas para su reparación y planear el trabajo con el personal y equipos disponibles.

Mantenimiento periódico: este mantenimiento se realiza después de un período de tiempo relativamente largo (entre 6 y 12 meses). Para implementar este tipo de mantenimiento se debe contar con una excelente planeación y una coordinación con las diferentes áreas de la empresa para lograr que las reparaciones se efectúen en el menor tiempo posible.





Mantenimiento programado: este mantenimiento basa su aplicación en el supuesto de que todas las piezas se degastan de la misma forma y en el mismo período de tiempo, no importa que se esté trabajando en condiciones diferentes. Se tiene el inconveniente con este mantenimiento que hay aportes del equipo o vehículo que se deben desarmar y retirar, aunque estén trabajando sin problemas para dar cumplimiento a un programa.

Mantenimiento predictivo: este mantenimiento consiste en efectuar una serie de mediciones o ensayos no destructivos con equipos sofisticados y todas aquellas partes de la maquinaria susceptibles de deteriorarse pudiendo con ello anticiparse a una falla catastrófica. La mayoría de estas mediciones se hacen en marcha para no interrumpir los trabajos.

Revisiones o inspecciones: Las inspecciones de funcionamiento, ajustes, reparaciones, limpieza, lubricación entre otros deben llevarse a cabo en forma periódica mediante un plan establecido de forma mensual, semestral o anual. Sin embargo, es importante verificar regularmente, por simple observación, estado de llantas, luces de freno, direccionales entre otros. También estar atento a cualquier ruido anormal.

MANTENIMIENTO MÍNIMO:

Circular con un vehículo en buen estado hace que mejore la seguridad vial ya que con ello tendremos menos riesgos de sufrir un accidente. En muchas ocasiones, un incorrecto mantenimiento del vehículo puede provocar más de un susto al automovilista.

Cada dos semanas

Elemento	Acción
Aceite del motor	Verificar el nivel del aceite del motor
Llantas	Inspeccionar la presión de las llantas
Motor	Inspeccionar nivel de refrigerante (agua) del radiador
Líquido de frenos	Verificar nivel
Luces	Verificar encendido y cambios

Cada seis meses

Elemento	Acción
Encendido	Afinación menor (En caso de que su motor utilice carburador, ajuste el tiempo de encendido)
Llantas	Inspeccionar las llantas, rotar si es necesario Verificar si existe desgaste irregular
Motor	En caso de que el motor de su automóvil utilice un carburador: poner a tiempo, verificar el filtro de aire, bujías

Anualmente

Elemento	Acción
Aceite del motor	Mínimo cambiar aceite y filtro de aceite (Vea observaciones del fabricante)
Lubricación	Servicio de lavado y engrasado (chasis y motor)
Encendido	Evaluar cables de bujías, de ser necesario reemplazar. Verificar batería, alternador, carga de la batería. Limpiar terminales de la batería. Verificar estado de las bujías (Vea observaciones del fabricante en su manual de servicio)
Accesorios	Asegurarse de que no existan fugas de refrigerante, en el sistema de aire acondicionado
Llantas	Alineación y balanceo de las ruedas
Motor	Inspección general del motor (Vea recomendaciones del fabricante en su manual de mantenimiento)
Filtro de aire	Cambiar según recomendaciones del fabricante

Cada dos años o 50.000 km

Elemento	Acción
Lubricación	Cambiar fluido de la transmisión y su filtro
Motor	Lavado del radiador





Fuente: https://newmanmaquinariapesada.co/que-es-maquinaria-pesada.html

La Administración Municipal de San Francisco está comprometida con la calidad en infraestructura vial tanto en las vías urbanas, terciarias y caminos de herradura lo que implica tener un control o seguimiento del estado general de las mismas dentro de un inventario que anticipa necesidades para las cuales debemos anticipar actividades tanto de mantenimiento como para desastres naturales.

La Administración Municipal de San Francisco tiene a su cargo la construcción, el mantenimiento, la adecuación, rehabilitación y apertura de la malla vial en la zona Urbana y rural, de los cuales hay en el Plan de Gobierno Municipal; en el cual su objetivo principal es mejorar por medio del mantenimiento de la red vial tanto en vías secundarias, terciaria, urbanas y caminos de herradura con el fin de mejorar la transitabilidad en el municipio, a través de la inversión pública de la manera más eficaz y efectiva. De la misma manera se proyecta dar fiel cumplimiento a lo expuesto en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

El municipio de San Francisco como ente fundamental de la división político administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes" siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la Ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

EL municipio de san francisco cuenta con una población actualmente de 6.301 habitantes, distribuidos en 42 veredas y un Corregimiento por lo cual la administración debe garantizar a la población el desarrollo de sus actividades con normalidad lo cual implica el buen estado de las vías en las cuales desarrollan sus actividades económicas con normalidad esto facilita el crecimiento y el desarrollo de las veredas. Para cumplir con esta meta la administración cuenta con maquinaria amarilla tipo retrocargadora que realiza actividades de retiro de los deslizamientos, la rehabilitación de las vías o movimiento de los distintos materiales que sean necesarios para su conformación por ello es necesario tener combustible a disposición para su correcto funcionamiento. Es de tener en cuenta que el municipio tiene un total de 97.5 km de la red vial urbana y terciaria.

El Municipio tanto como el Departamento y el país se ha visto fuertemente golpeado por las olas invernales lo que ha ocasionado dentro del municipio deslizamientos de pequeña y gran magnitud en la red vial al igual que se han presentado la pérdida de la banca o hundimiento por filtraciones que cicatrizan las calzadas lo que es de gran preocupación ya que un porcentaje de aproximadamente 86% son el material de suelo o afirmado que se deteriora diariamente con la circulación del agua por ello se ha venido realizando las actividades de rehabilitación con la retrocargadora de la manera más eficiente y eficaz.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley; directamente y con

complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la nación.

Es por esto que se hace necesario para la comunidad en búsqueda de su cumplimento y como principal objetivo de esta estrategia, la cual es precisamente actuar en prevención para evitar problemas mayores, o accidentes. Además de garantizar la seguridad de todos los habitantes de la comunidad, de los trabajadores y de todo aquel que haga parte del proceso y así, la revisión periódica, en pro de la colectividad y como muestra de su compromiso con la calidad en infraestructura vial tanto en las vías urbanas, terciarias y caminos de herradura lo que implica tener un control o seguimiento del estado general de las mismas dentro de un inventario que anticipa necesidades para las cuales debemos anticipar actividades tanto de mantenimiento como para desastres naturales.

El Municipio de San Francisco cuenta con una población de 6.339 habitantes, distribuidos en 42 veredas y un corregimiento por lo cual la administración debe garantizar a la población el desarrollo de sus actividades con normalidad lo cual implica el buen estado de las vías, ejes del desarrollo de sus actividades económicas. Para cumplir con esta meta la administración cuenta con maquinaria amarilla tipo Retroexcavadora que realiza actividades de retiro de deslizamientos, rehabilitación de vías y/o movimiento de los distintos materiales que son necesaria para conformación de la rasante, por esta razón se hace necesario mantener la maquina en las condiciones que permitan ejecutar dichas actividades. Para ello, se hace necesario realizar mantenimiento preventivo y correctivo constantemente, a la fecha la maquina tipo retroexcavadora no cuenta con llantas en buenas condiciones, el gato de alce y de giro se encuentra averiado por uso, el sistema de inyección requiere reparación, el balde trasero está roto, requiere reposición de mangueras hidráulicas por fugas de aceite, requiere reparación del alternador, entre otros. Esto pone en riesgo el desarrollo económico del municipio y la calidad de vida de los habitantes ya que el municipio cuenta con un total de 73.7 km red vial entre urbana y vías terciarias.

Por tal razón es indispensable realizar esos mantenimientos de la máquina retroexcavadora de propiedad del municipio de San Francisco- Antioquia,

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En las operaciones de mantenimiento preventivo, es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y limpieza en general del vehículo que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, el mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo, que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

La inspección periódica de los vehículos tiende a prevenir disfunciones y averías, aseguran el rendimiento óptimo de los bienes y contribuir con la seguridad del usuario. La característica principal de este tipo de mantenimiento es detectar las fallas en su fase inicial y corregirlas en el momento oportuno, con un buen mantenimiento preventivo es posible minimizar las fallas repetitivas en el tiempo de operación de un equipo automotor incidiendo de manera directa y en forma favorable en el ahorro de recursos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es el trabajo realizado sobre un bien o parte de el para restaurar su estado operacional, no es planificado, se ejecuta a partir de la solicitud que hace el usuario, operador del equipo o personal que realiza el mantenimiento preventivo, es la forma más básica de mantenimiento y como se indica precedentemente, consiste en localizar averías o defectos para repararlos.

Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en los vehículos que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario.

Como la entidad no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio requerido, ni cuenta con la infraestructura y no tiene el personal idóneo, ni los equipos, herramientas o repuestos especiales que requieren los

automotores para el correcto funcionamiento y mantenimiento; se hace necesario adelantar esta contratación y dado que la misión constitucional y legal del municipio no es la de prestar servicios de mantenimiento preventivo ni correctivo al parque automotor a su cargo, que no cuenta con la infraestructura física como tampoco de personal que esta actividad requiere, resulta necesario contratar a todo costo, la prestación del servicio preventivo y correctivo del parque automotor con una persona natural o jurídica debidamente constituida, que cuente con la capacidad financiera y logística para la debida prestación del servicio.

RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA "NEW HOLLAN B110B

Dentro del parque automotor y perteneciente al Municipio se encuentra una (1) RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA "NEW HOLLAN B110B, la cual cumple diversas tareas, ayudando a que las vías del municipio se mantengan en buen estado, y se constituye en una pieza importante en la ejecución de metas para la entidad, así como mejorar la movilización de los pobladores de las diferentes partes del municipio, sus veredas con el casco urbano.

El Municipio tanto como el departamento y el país se han visto fuertemente golpeados por la ola invernal lo que ha ocasionado dentro del municipio deslizamientos de pequeña y gran magnitud en la red vial, al igual que se ha presentado perdida de la banca o hundimiento por filtraciones que cicatrizan las calzadas de las vías, situación que es de gran preocupación ya que aproximadamente 86% de las vías son afirmadas las cuales se deteriora diariamente con la circulación del aguas escorrentías, por ello se viene realizando actividades de rehabilitación con la Retroexcavadora del municipio.

Es muy frecuente el desprendimiento de los taludes a la calzada ocasionando cierres de las vías con los perjuicios directos que esto ocasiona a la comunidad. El mejoramiento y mantenimiento de las vías además implica la disposición de material de afirmado para el mejoramiento de la rasante, el cual debe ser tomado y cargado de los sitios de cantera y almacenaje y dispuestos luego en las vías.

La Administración Municipal debe efectuar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de su propiedad o a los que por disposición y apoyo legal debe hacerlo.

La administración Municipal de San Francisco está comprometida con la calidad en infraestructura vial tanto en las vías urbanas, terciarias y caminos de herradura lo que implica tener un control o seguimiento del estado general de las mismas dentro de un inventario que anticipa necesidades para las cuales debemos anticipar actividades tanto de mantenimiento como para desastres naturales.

Esta actividad se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo" POR NUESTRA GENTE" 2024-2027, en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal.

La Alcaldía Municipal de San Francisco Antioquia, ejecutará en su Plan de Desarrollo, El cual determina las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación y se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal:

Línea Estratégica 3	San Francisco con infraestructura para la equidad y la competitividad.
Programa	Infraestructura red vial regional.
SUB-PROGRAMA	0600. Intersubsectorial Transporte.
Sector	Transporte.
Indicador de Producto	2402041. Vía terciaria mejorada
Elemento Constitutivo	24022. Infraestructura de la red vial terciaria.
BPIN	202400000007246 - PIIP, Mejoramiento de Vía terciaria y

	urbana del Municipio de San Francisco.
CPI:	2402041. Vía terciaria mejorada
PAA:	72151802. Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria.

En ese orden de ideas, se hace conveniente la contratación de una persona jurídica idónea y con experiencia acreditada para el desarrollo de los cometidos institucionales encomendados al Municipio de San Francisco, y a través la secretaria de Planeación y Obras públicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, QUE LABORA EN EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DURANTE EL AÑO 2026

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Nombre - Producto
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
15121500	Preparados lubricantes
15121900	Grasas
25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25171900	Ruedas y acabados
25172000	Componentes de sistema de suspensión

25172600	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
25172700	Sistemas de control medioambiental
25173300	Sistemas de control principal
25173700	Controles de emisión y de escape
25173800	Sistemas de tren de transmisión
25173900	Componentes eléctricos
25174400	Sistemas del interior de vehículos
25181600	Chasis automotriz
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
26101500	Motores
26101700	Accesorios y componentes de motor
26101900	Componentes de motor de combustión interna
31181800	Cubiertas automotrices
31211500	Pinturas y tapa poros
31211700	Pinturas y tapa poros
31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
40161500	Filtros
73181900	Servicios de soldadura
76111800	Limpieza de vehículos de transporte
31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para

	pintar
31321600	Conjuntos sónicos soldados de material en barras

FICHA TECNICA – PROPUESTA ECONOMICA

NOTA ACLARATORIA: El valor total por vehículo y determinado en la tabla anterior, corresponde al valor total ofrecido por concepto de presupuesto "TIPO BOLSA", IVA INCLUIDO.

En este sentido, el valor del contrato será el mismo determinado como "Presupuesto Oficial", sin embargo, la propuesta económica presentada por el oferente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Es importante advertir que la suma total de los precios individuales de los bienes/actividades/servicios y por vehículos, es superior al presupuesto oficial, sin embargo, este contrato funciona como: "TIPO BOLSA" cuyo presupuesto se va agotando o ejecutando en la medida en que los bienes/actividades/servicios se soliciten por la entidad. Por lo tanto, el universo de bienes/actividades/servicios es mucho mayor a lo que en un momento dado se llegaré a necesitar, de tal manera que cuando se requiera alguno de ellos, el contratista se remitirá a los precios individuales para hacer los pagos, conforme a la oferta seleccionada.

Así las cosas, el proponente en la plataforma del SECOP II, deberán presentar su propuesta económica CONFORME AL VALOR DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ESTIMADO, y además, deberá diligenciar el formato "ANEXO N.° 2 OFERTA ECONOMICA" con el mismo valor. Sin embargo, para poder hacer la calificación del factor de evaluación: "Factor económico y ficha técnica", esta se surtirá respecto de la suma total de ítems unitarios y por vehículos que el proponente determine en el "ANEXO N.° 5 FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS" en formato Excel, donde deberá indicar el precio o valor unitario

por cada bien/actividad/servicio requerido por la entidad, valor total por vehículo, y valor total presupuesto bolsa IVA INCLUIDO.

Al respecto, el oferente NO PODRÁ ofrecer un valor superior a:

El valor unitario promedio de cada elemento/actividad/servicio requerido de la bolsa.

- El valor total por cada vehículo de la bolsa.
- El valor total de la sumatoria de la bolsa.
- El valor total del presupuesto oficial.

El contrato será por el sistema de precios unitarios no reajustables durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección respecto de los bienes/actividades/servicios requeridos, por lo cual el proponente deberá diligenciar el "ANEXO N.° 5 FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS" con los valores por cada vehículo y bienes/actividades/servicios requeridos.

El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes/actividades/servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

Autocontrol de ejecución: El proponente debe llevar un control estricto sobre la ejecución del contrato, toda vez que el Municipio no asumirá ningún valor adicional a los bienes/actividades/servicios contratados y que no fueren autorizados por la supervisión, es decir que al momento de requerirse un mantenimiento que no esté incluido dentro de la ficha técnica o se deba realizar cantidades mayores en actividades, para su pago estas deben estar aprobados por el Municipio a través de la supervisión, en caso contrario el contratista asumirá el costo. Lo anterior para garantizar un adecuado seguimiento económico del contrato.

El proponente debe garantizar un control estricto sobre los registros de trabajos realizados a cada vehículo que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad del mantenimiento, repuestos suministrados y en fin de todos y cada uno de los trabajos realizados, referenciando el

vehículo con su respectiva identificación. El formato será suministrado por la Administración Municipal a través del supervisor y este será solicitado como documento de respaldo para el pago del acta, por lo cual deberá estar completamente diligenciado.

El contratista deberá presentar la identificación del vehículo y el respectivo registro fotográfico con los repuestos y actividades realizadas sobre los mismos.

El proponente debe suministrar repuestos nuevos y originales u homologados, que cumplan con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas de tiempo y kilometraje otorgados por el fabricante, distribuidor, concesionario o representante de la marca en el País

La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos y servicios contratados, teniendo en cuenta los precios aceptados de la oferta económica y determinados en el anexo en formato Excel denominado: "Propuesta Económica".

En caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de san francisco - Antioquia.

El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello. Se deberá entregar ficha técnica indicando la garantía de cada ítem, origen del bien y la clasificación del mismo; (advirtiendo que estos no podrán ser inferiores a lo solicitado por la entidad territorial en su ficha técnica, sin embargo, estos podrán ser superiores sin que ello implique un valor superior al del presupuesto oficial), cantidades. Está deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberá diligenciar la ficha técnica.

FICHA TÉCNICA

ITEMS	DESCRIPCION	VALOR COTIZACION 1	VALOR COTIZACION 2	VALOR COTIZACION 3	VALOR
	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA "NEW HOLLAN B110B.				
	SISTEMA MOTOR	-	-	-	
1	SIPS KIT DE REPARACION DE MOTOR; JUEGO PISTONES, JUEGO ANILLOS, JUEGO BULONES Y SEGUROS PISTONES, JUEGO CAMISAS, JUEGO CASQUETES BANCADA, JUEGO CASQUETES BIELA, JUEGO AXIALES, JUEGO BUJES BIELA, JUEGO BUJES LEVA, JUEGO RETENEDORES MOTOR, JUEGO EMPAQUES MOTOR	51.772.000	54.878.000	56.431.000	54.360.333
2	ANILLADA DE MOTOR INCLUYE SIPS DE CASQUETERIA, SIPS EMPAQUETADURA DE MOTOR	7.682.000	8.143.000	8.373.000	8.066.000
3	SIPS KIT DE REPARACION CULATA; JUEGO VALVULAS AD, JUEGO VALVULAS EX, JUEGO GUIAS EX, JUEGO GUIAS AD, JUEGO ASIENTOS AD. JUEGO ASIENTOS EX, JUEGO INPULSADORES VALVULAS, JUEGO GORROS VALVULAS	10.067.000	10.671.000	10.973.000	10.570.333
4	SIPS EMPAQUE DE CULATA	3.960.000	4.198.000	4.316.000	4.158.000
5	SIPS PISTON DE MOTOR	3.595.000	3.811.000	3.919.000	3.775.000
6	SIPS ANILLOS DE PISTON DE MOTOR	2.157.000	2.286.000	2.351.000	2.264.667

7	SIPS JUEGO DE BALANCINES	4.001.000	4.241.000	4.361.000	4.201.000
8	SIPS POLEA DEL MOTOR	1.386.000	1.469.000	1.511.000	1.455.333
9	SIPS DE CIGÜEÑAL	12.247.000	12.982.000	13.349.000	12.859.333
10	SIPS DE JUEGO DE CASQUETES DE VIELA Y BANCADA	9.048.000	9.591.000	9.862.000	9.500.333
11	SIPS TAPON BLOQUE MOTOR	385.000	408.000	420.000	404.333
12	SIPS EMPAQUE DE CARTER	1.077.000	1.142.000	1.174.000	1.131.000
13	SIPS VOLANTE DE MOTOR	5.885.000	6.238.000	6.415.000	6.179.333
14	SIPS RODAMIENTO DEL VOLANTE	770.000	816.000	839.000	808.333
15	SIPS CREMALLERA DEL VOLANTE	2.000.000	2.120.000	2.180.000	2.100.000
16	SIPS DE CORREA DE ACCESORIOS	523.000	554.000	570.000	549.000
17	SIPS DAMPER DE MOTOR	1.692.000	1.794.000	1.844.000	1.776.667
18	SIPS TAPON DEL CARTER	150.000	159.000	164.000	157.667
19	SIPS DE SENSOR ELECTRONICO	3.232.000	3.426.000	3.523.000	3.393.667
20	SIPS VENTILADOR DE MOTOR	839.000	889.000	915.000	881.000
21	SIPS CORASA DE VENTILADOR	3.845.000	4.076.000	4.191.000	4.037.333
22	SIPS TENSOR DE CORREA	2.000.000	2.120.000	2.180.000	2.100.000
23	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1.846.000	1.957.000	2.012.000	1.938.333
24	SIPS SOPORTE MOTOR	1.231.000	1.305.000	1.342.000	1.292.667
25	SIPS RETENEDORES CIGÜEÑAL	1.386.000	1.469.000	1.511.000	1.455.333
26	SIPS DE CONECTOR ELECTRONICO CON SCANEO Y CORRECCION DE CODIGOS DE ERROR	1.077.000	1.142.000	1.174.000	1.131.000
27	SIPS EMPAQUE TAPA LATERAL DE MOTOR	1.437.000	1.523.000	1.566.000	1.508.667
28	SIPS EMPAQUE TAPA DE DISTRIBUSION	863.000	915.000	941.000	906.333
29	SIPS CORREAS DEL MOTOR	307.000	325.000	335.000	322.333
30	MANTENIMENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION DE MOTOR	1.107.000	1.173.000	1.207.000	1.162.333
31	SIPS COMPUTADORA Y PROGRAMACION	29.971.000	31.769.000	32.668.000	31.469.333
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE	-	-	-	-
32	SIPS DE LA BOMBA DE INYECCION	21.544.000	22.837.000	23.483.000	22.621.333

33	SIPS KIT REPARACION DE LA BOMBA DE INYECCION	10.772.000	11.418.000	11.741.000	11.310.333
34	SIPS DE INYECTOR DE COMBUSTIBLE	8.926.000	9.462.000	9.729.000	9.372.333
35	SIPS KIT REPARCION DE INYECTOR	3.692.000	3.914.000	4.024.000	3.876.667
36	SIPS JUEGO DE TOBERAS INYECTOR	9.233.000	9.787.000	10.064.000	9.694.667
37	SIPS DE TURBO ALIMENTADOR	12.309.000	13.048.000	13.417.000	12.924.667
38	SIPS DE KIT DE REPARACION DE TURBO ALIMENTADOR	6.155.000	6.524.000	6.709.000	6.462.667
39	SIPS EMPAQUTADURA DEL TURBO	1.077.000	1.142.000	1.174.000	1.131.000
40	SIPS TORNILLO DEL TURBO	77.000	82.000	84.000	81.000
41	SIPS DE BOMBA DE SUMINISTRO DE COMBUSTBLE ELECTRICA	5.845.000	6.196.000	6.371.000	6.137.333
42	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1.570.000	1.664.000	1.711.000	1.648.333
43	SIPS TANQUE DE COMBUSTIBLE	6.155.000	6.524.000	6.709.000	6.462.667
44	SIPS SOPORTE DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	614.000	651.000	669.000	644.667
45	SIPS TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	986.000	1.045.000	1.075.000	1.035.333
46	SIPS REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1.156.000	1.225.000	1.260.000	1.213.667
47	SIPS RIEL DE INYECTORES	4.618.000	4.895.000	5.034.000	4.849.000
48	SIPS ABRASADERA MANGUERA	74.000	78.000	81.000	77.667
49	SIPS DE MANGUERA DE COMBUSTIBLE	478.000	507.000	521.000	502.000
50	SIPS DE MANGUERA DE ADMISION	924.000	979.000	1.007.000	970.000
51	SIPS DE MANGUERA DE VACIO	492.000	522.000	536.000	516.667
52	SIPS EMPAQUETADURA DE TAPA DEL DESFOGUE	614.000	651.000	669.000	644.667
53	SIPS MANGUERA DE RETORNO	468.000	496.000	510.000	491.333
54	SIPS RACOR BOMBA COMBUSTIBLE	294.000	312.000	320.000	308.667
55	SIPS ABRAZADERA MANGUERA	59.000	63.000	64.000	62.000
56	SIPS MANGUERA DE COMBUSTIBLE	127.000	135.000	138.000	133.333
57	SIPS BOMBA DE LEVANTE DE COMBUSTIBLE	1.295.000	1.373.000	1.412.000	1.360.000
58	SIPS DE BOMBA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	8.301.000	8.799.000	9.048.000	8.716.000
59	SIPS DE SELLOS DE BOMBA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	2.877.000	3.050.000	3.136.000	3.021.000

60	SIPS SELLOS DE TOBERAS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	720.000	763.000	785.000	756.000
61	SIPS SENSOR DE FLUJO DE COMBUSTIBLE	1.726.000	1.830.000	1.881.000	1.812.333
62	SERVICIO REPARACION DE SISTEMA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON CAMBIO DE PIEZAS	968.000	1.026.000	1.055.000	1.016.333
	SISTEMA DE ESCAPE	-	-	-	-
63	SIPS MULTIPLE DE ESCAPE	10.617.000	11.254.000	11.573.000	11.148.000
64	SIPS TORNILLO MULTIPLE DE ESCAPE	90.000	95.000	98.000	94.333
65	SIPS DE SISTEMA DE ESCAPE COMPLETO	6.924.000	7.339.000	7.547.000	7.270.000
66	SIPS DE SILENCIADOR	4.925.000	5.221.000	5.368.000	5.171.333
67	SIPS TUBO DE ESCAPE	1.539.000	1.631.000	1.678.000	1.616.000
68	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1.077.000	1.142.000	1.174.000	1.131.000
69	SIPS FLEXIBLE DEL ESCAPE	754.000	799.000	822.000	791.667
70	SIPS PUNTA DE ESCAPE	1.077.000	1.142.000	1.174.000	1.131.000
71	SIPS PARRILLA DE SILENCIADOR DE ESCAPE	1.231.000	1.305.000	1.342.000	1.292.667
72	SIPS TRAMO DE TUBO DE ESCAPE	614.000	651.000	669.000	644.667
	SISTEMA DE LUBRICACION	-	-	-	-
73	GARRAFA ACEITE MOTOR 15W40	555.000	588.000	605.000	582.667
74	GALON ACEITE MOTOR 15W40	182.000	193.000	198.000	191.000
75	CUARTO DE ACEITE DE MOTOR 15W4O	45.000	48.000	49.000	47.333
76	CUARTO DE ACEITE DE CAJA HIDRAULICA ATF	62.000	66.000	68.000	65.333
77	GARRAFA DE ACEITE HIDRAULICO	465.000	493.000	507.000	488.333
78	GALON ACEITE HIDRAULICO	102.000	108.000	111.000	107.000
79	GALON ACEITE SERBO TRANSMISION	204.000	216.000	222.000	214.000
80	GARRAFA ACEITE 50 TANDEN	592.000	628.000	645.000	621.667
81	GARRAFA ACEITE SERBOTRANSMISION	592.000	628.000	645.000	621.667
82	GARRAFA TRANSMISION	851.000	902.000	928.000	893.667
83	POTE DE GRASA ALTA TEMPERATURA	54.000	57.000	59.000	56.667
84	SIPS BALDE DE GRASA ALTA TEMPERATURA	777.000	824.000	847.000	816.000
85	SIPS ADITIVO ANTIFRICCION	110.000	117.000	120.000	115.667

86	SIPS ADITIVO DE LUBRICACION	35.000	37.000	38.000	36.667
87	ADITIVO DE CAJA O TRANSMISION	19.000	20.000	21.000	20.000
88	ADITIVO DE RODILLERIA	16.000	17.000	17.000	16.667
89	LIQUIDO DE CLUTCH SL	42.000	45.000	46.000	44.333
90	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	42.000	45.000	46.000	44.333
91	DESENGRASANTE	17.000	18.000	19.000	18.000
92	LUBRICANTE PENETRANTE	33.000	35.000	36.000	34.667
93	LIMPIA CONTACTOS	33.000	35.000	36.000	34.667
94	FILTRO ACEITE	357.000	378.000	389.000	374.667
95	FILTRO ACPM SEP	715.000	758.000	779.000	750.667
96	FILTRO ACPM	442.000	469.000	482.000	464.333
97	FILTRO AIRE PRIMARIO	635.000	673.000	692.000	666.667
98	FILTRO AIRE SECUNDARIO	692.000	734.000	754.000	726.667
99	FILTRO DE SERVO TRANSMISION	1.576.000	1.671.000	1.718.000	1.655.000
100	FILTRO HIDRAULICO	521.000	552.000	568.000	547.000
101	FILTRO HIDRAULICO	487.000	516.000	531.000	511.333
102	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	227.000	241.000	247.000	238.333
103	SERVICIO CAMBIO DE FILTRO Y ACEITE HIDRUALICO	284.000	301.000	310.000	298.333
104	SERVICIO CAMBIO DE FILTRO Y SERVO TRANSMISION	340.000	360.000	371.000	357.000
105	SERVICIO EMGRASADA GENERAL DEL EQUIPO	69.000	73.000	75.000	72.333
106	ADITIVO PARA FRENOS	285.000	302.000	311.000	299.333
107	SIPS BOMBA DE ACEITE A TODO COSTO	4.618.000	4.895.000	5.034.000	4.849.000
108	SIPS SENSOR PRESION DE ACEITE	3.540.000	3.752.000	3.859.000	3.717.000
109	SIPS KIT REPARCION ENFRIADOR DE ACEITE	1.846.000	1.957.000	2.012.000	1.938.333
110	SIPS TAPA ENFRIADOR DE ACEITE	3.078.000	3.263.000	3.355.000	3.232.000
111	SIPS MEDIDOR DE ACEITE	924.000	979.000	1.007.000	970.000
112	SIPS TAPA LLENADO DE ACEITE MOTOR	553.000	586.000	603.000	580.667
113	SIPS EMPAQUETADURA BASE FILTRO ACEITE	1.077.000	1.142.000	1.174.000	1.131.000
114	SIPS EMPAQUETADURA ENFRIADOR DE ACEITE	1.511.000	1.602.000	1.647.000	1.586.667

115	SIPS MANGUERA DE LUBRICACION	614.000	651.000	669.000	644.667
	SISTEMA REFRIGERACION	-	-	-	-
116	GALON REFRIGERANTE ANTICONGELANTE	80.000	85.000	87.000	84.000
117	SIPS TANQUE DE RADIADOR	6.568.000	6.962.000	7.159.000	6.896.333
118	SIPS RADIADOR REFRIGERACION MOTOR	13.011.000	13.792.000	14.182.000	13.661.667
119	SIPS BOQUILLA DE RADIADOR	2.308.000	2.446.000	2.516.000	2.423.333
120	SIPS TAPA DE RADIADOR	385.000	408.000	420.000	404.333
121	SIPS INTERCOOLER	9.973.000	10.571.000	10.871.000	10.471.667
122	SIPS BOMBA DE AGUA	6.771.000	7.177.000	7.380.000	7.109.333
123	SIPS KIT DE REPARACION BOMBA DE AGUA	3.386.000	3.589.000	3.691.000	3.555.333
124	SIPS MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	600.000	636.000	654.000	630.000
125	SIPS MANGUERA INFERIOR RADIADOR	585.000	620.000	638.000	614.333
126	SIPS MANGUERA SISTEMA DE REFRIGERACION	739.000	783.000	806.000	776.000
127	SIPS MANGUERA DE CALEFACCION	1.217.000	1.290.000	1.327.000	1.278.000
128	SIPS ABRASADERA DE RADIADOR	309.000	328.000	337.000	324.667
129	SIPS SENSOR DE TEMPERATURA	1.063.000	1.127.000	1.159.000	1.116.333
130	SIPS BOQUILLA DE INTERCULLER	770.000	816.000	839.000	808.333
131	SIPS MANGUERA INTERCULLER AL TURBO 2" 1/4	340.000	360.000	371.000	357.000
132	SIPS MANGUERA INTERCULLER AL TURBO 2" 1/2	420.000	445.000	458.000	441.000
133	SIPS DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE	2.463.000	2.611.000	2.685.000	2.586.333
134	SIPS VISOR DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE	924.000	979.000	1.007.000	970.000
135	SIPS MANGUERA DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE	309.000	328.000	337.000	324.667
136	SIPS TAPA DEPOSITO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	312.000	331.000	340.000	327.667
137	SIPS TERMOSTATO DE TEMPERARATURA	1.246.000	1.321.000	1.358.000	1.308.333
138	SIPS KIT MAYOR FAN CLUTCH	6.798.000	7.206.000	7.410.000	7.138.000
139	SIPS KIT DE REPARACION FAN CLUTCH	3.692.000	3.914.000	4.024.000	3.876.667
140	SIPS ELECTROVALVULA FAN CLUTCH	154.000	163.000	168.000	161.667
141	SIPS SENSOR DE TEMPERATURA	3.716.000	3.939.000	4.050.000	3.901.667
	SISTEMA DE DIRECCION	-	-	-	-

142	SIPS TERMINAL DE DIRECCION	924.000	979.000	1.007.000	970.000
143	SIPS BRAZO DE DIRECCION	2.308.000	2.446.000	2.516.000	2.423.333
144	SIPS CARDAN DE DIRECCION INCLUYENDO CRUCETAS	3.078.000	3.263.000	3.355.000	3.232.000
145	SIPS ESPIGO Y BOTELLA DE CARDAN DE DIRECCION	2.463.000	2.611.000	2.685.000	2.586.333
146	SIPS BIELA DE DIRECCION	2.155.000	2.284.000	2.349.000	2.262.667
147	SIPS BARRA DE DIRECCION	3.692.000	3.914.000	4.024.000	3.876.667
148	SIPS CACHO DE DIRECCION	3.692.000	3.914.000	4.024.000	3.876.667
149	SIPS BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	7.078.000	7.503.000	7.715.000	7.432.000
150	SIPS EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	2.463.000	2.611.000	2.685.000	2.586.333
151	SIPS DEPOSITO ACEITE HIDRAULICO DE DIRECCION	3.692.000	3.914.000	4.024.000	3.876.667
152	SIPS CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	6.771.000	7.177.000	7.380.000	7.109.333
153	SIPS EMPAQUETADURA DE CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	2.308.000	2.446.000	2.516.000	2.423.333
154	SIPS DE UNA MANGUERA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	770.000	816.000	839.000	808.333
155	SIPS CRUCETA DIRECCION	614.000	651.000	669.000	644.667
156	SIPS DE LA CAJA ARTICULADA DE LA DIRECCION	2.769.000	2.935.000	3.018.000	2.907.333
157	SIPS DE LA POLEA DE LA BOMBA DE DIRECCION	614.000	651.000	669.000	644.667
158	SIPS CILINDRO CABRILLA DE DIRECION	1.478.000	1.567.000	1.611.000	1.552.000
	SISTEMA DE FRENOS	-	-	-	-
159	SERVICIO DE CALIBRACION GENERAL DE FRENOS	131.000	139.000	143.000	137.667
	SISTEMA TRASMISION Y ENGRANAJE	-	-	-	-
160	SIPS ORING SELLO INTERNO DE FRENOS	672.000	712.000	732.000	705.333
161	SIPS ORING PISTON CARRIER	695.000	737.000	758.000	730.000
162	SIPS ORING PISTON EJE TRASERO	853.000	904.000	930.000	895.667
163	SIPS PLATO FRENO INTERNO	1.359.000	1.441.000	1.481.000	1.427.000
164	SIPS PLATO FRENO EXERNO	2.080.000	2.205.000	2.267.000	2.184.000
165	SIPS PLATO FRENO SEPARACION	2.087.000	2.212.000	2.275.000	2.191.333
166	SIPS RODAMIENTO INTERNO SERVO	1.392.000	1.476.000	1.517.000	1.461.667
167	SIPS RODAMIENTO EXTERNO SERVO	1.138.000	1.206.000	1.240.000	1.194.667

168	SIPS EMPAQUETADURA INTERNA DE FRENOS	1.247.000	1.322.000	1.359.000	1.309.333
169	SIPS RETENEDOR RUEDA TRASERA	1.023.000	1.084.000	1.115.000	1.074.000
170	SIPS MANGUERA SISTEMA DE FRENOS	420.000	445.000	458.000	441.000
171	SIPS KIT REPARACION DE SISTEMA DE FRENOS DE UNA RUEDA, INCLUYE DISCOS, SEPARADORES, REDUCTOR, RESORTES, RODAMIENTOS, GARRAS DE FRENADO, SENSORES DE FRENADO Y EMPAQUETADURA	15.607.000	16.543.000	17.012.000	16.387.333
172	SIPS KIT RODILLOS, RETENEDORES Y REDUCTORES DE RUEDA TRASERA	5.320.000	5.639.000	5.799.000	5.586.000
173	SIPS EMPAQUETADURA, VAQUELAS, JGO PISTONESDE ENGRANAJE Y ARANDELAS ESTRIADAS DE SERVOTRANSMISION	6.616.000	7.013.000	7.211.000	6.946.667
174	SIPS RETENEDOR REDUCTOR TRASERO	1.437.000	1.523.000	1.566.000	1.508.667
175	SIPS RETENEDORES TROQUE TRASERO	1.437.000	1.523.000	1.566.000	1.508.667
176	SIPS TORNILLO DE REDUCTOR	13.000	14.000	14.000	13.667
177	SIPS BUJES, PASADOR Y RETENEDORES DE TROQUE DELANTERO	5.594.000	5.930.000	6.097.000	5.873.667
178	SIPS DE RETENEDOR LATERALE DEL TROQUE DELANTERO	1.043.000	1.106.000	1.137.000	1.095.333
179	SIPS EMPAQUETADURA TRANSMISION DELANTERA	3.047.000	3.230.000	3.321.000	3.199.333
180	SIPS RETENEDORES TROQUE DELANTERO	1.122.000	1.189.000	1.223.000	1.178.000
181	SIPS RETENEDORES TROQUE TRASERO	863.000	915.000	941.000	906.333
182	SIPS RETENEDORES ENFLANCHE DELANTERO	904.000	958.000	985.000	949.000
183	SIPS RETENEDORES ENFLANCHE TRASERO	880.000	933.000	959.000	924.000
184	SIPS EMPAQUETADURA, BUJES, PASADORES Y ARANDELAS DE AJUSTE DE TROQUE DELANTERO	18.410.000	19.515.000	20.067.000	19.330.667
185	SIPS JUEGO ARANDELAS DE AJUSTE DE TROQUE DELANTERO	2.075.000	2.200.000	2.262.000	2.179.000
186	SIPS JUEGO X 16 CHAVETA CRUCETA	517.000	548.000	564.000	543.000
187	SIPS JUEGO X 16 TORNILLOS CHAVETA CRUCETA	359.000	381.000	391.000	377.000
188	SIPS JUEGO ARANDELAS DE AJUSTE DE TROQUE DELANTERO	2.157.000	2.286.000	2.351.000	2.264.667

189	SIPS CARDAN COMPLETO	8.863.000	9.395.000	9.661.000	9.306.333
190	SIPS CRUCETA DEL CARDAN	539.000	571.000	588.000	566.000
191	SIPS YOQUI DEL CARDAN	2.308.000	2.446.000	2.516.000	2.423.333
192	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	2.463.000	2.611.000	2.685.000	2.586.333
193	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	3.386.000	3.589.000	3.691.000	3.555.333
194	SIPS RODILLO INTERNO RUEDA DELANTERA	1.437.000	1.523.000	1.566.000	1.508.667
195	SIPS RODILLO EXTERNO RUEDA DELANTERA	1.295.000	1.373.000	1.412.000	1.360.000
196	SIPS RETENEDOR RUEDA DELANTERA	1.265.000	1.341.000	1.379.000	1.328.333
197	SIPS RETENEDORES DE SPEAK	1.223.000	1.296.000	1.333.000	1.284.000
198	SIPS RODAMIENTO INTERNO RUEDA TRASERA	1.726.000	1.830.000	1.881.000	1.812.333
199	SIPS RODAMIENTO EXTERNO RUEDA TRASERA	1.581.000	1.676.000	1.723.000	1.660.000
200	SIPS ESPARRAGO RUEDA	287.000	304.000	313.000	301.333
201	SIPS TUERCA RIN	74.000	78.000	81.000	77.667
202	LLANTA DELANTERA 125/80 R18	3.484.000	3.693.000	3.798.000	3.658.333
203	LLANTA TRASERA 19.5 L24	7.287.000	7.724.000	7.943.000	7.651.333
204	SERVICIO MONTADA DE LLANTA DELANTERA	137.000	145.000	149.000	143.667
205	SERVICIO MONTADA DE LLANTA TRASERA	245.000	260.000	267.000	257.333
206	NEUMATICO DELANTERO	299.000	317.000	326.000	314.000
207	NEUMATICO TRASERO	544.000	577.000	593.000	571.333
208	VALVULA SELLOMATIC	104.000	110.000	113.000	109.000
209	SIPS RIN TRASERO	10.067.000	10.671.000	10.973.000	10.570.333
210	SIPS RIN DELANTERO	4.314.000	4.573.000	4.702.000	4.529.667
211	SERVICIO DESPINCHADA DE LLANTA INCLUYENDO PARCHE	273.000	289.000	298.000	286.667
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS	-	-	-	-
212	SIPS DE INSTALACION ELECTRICA DE LA RETROEXCAVADORA EN GENERAL	17.257.000	18.292.000	18.810.000	18.119.667
213	SIPS DE LUCES INDICADORES DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS Y	2.301.000	2.439.000	2.508.000	2.416.000

	ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO A TODO COSTO				
214	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1.386.000	1.469.000	1.511.000	1.455.333
215	SIPS MODULO DE ENCENDIDO	1.231.000	1.305.000	1.342.000	1.292.667
216	SIPS BUJIA DE PRECALENTAMIENTO	184.000	195.000	201.000	193.333
217	SIPS SENSOR MAP	1.846.000	1.957.000	2.012.000	1.938.333
218	SIPS SENSOR MAF	1.386.000	1.469.000	1.511.000	1.455.333
219	SIPS SENSOR CTS	693.000	735.000	755.000	727.667
220	SIPS SENSOR CKP	1.386.000	1.469.000	1.511.000	1.455.333
221	SIPS SENSOR CMP	1.386.000	1.469.000	1.511.000	1.455.333
222	SIPS SENSOR IAT	693.000	735.000	755.000	727.667
223	SIPS SENSOR APP	6.155.000	6.524.000	6.709.000	6.462.667
224	SIPS DE VALVULA IAC	832.000	882.000	907.000	873.667
225	SIPS BOMBILLO FAROLA	53.000	56.000	58.000	55.667
226	SIPS BOMBILLO ALOGENO	70.000	74.000	76.000	73.333
227	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	27.000	29.000	29.000	28.333
228	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	27.000	29.000	29.000	28.333
229	SIPS DE BOMBILLO LED LUZ MEDIA	27.000	29.000	29.000	28.333
230	SIPS BOMBILLO COCUYO	15.000	16.000	16.000	15.667
231	SIPS SOQUETE BOMBILLO	90.000	95.000	98.000	94.333
232	SIPS FLACHER ELECTRICO	278.000	295.000	303.000	292.000
233	SIPS RELAY ELECTRICO	280.000	297.000	305.000	294.000
234	SIPS EXPLORADORA DELANTERA	463.000	491.000	505.000	486.333
235	SIPS EXPLORADORA DE REVERZA	463.000	491.000	505.000	486.333
236	SIPS SUICHE EXPLORADORAS	154.000	163.000	168.000	161.667
237	SIPS TROMPO DE REVERZA	231.000	245.000	252.000	242.667
238	SIPS FUSIBLERA	2.308.000	2.446.000	2.516.000	2.423.333
239	SIPS FAROLA DELANTERA	1.539.000	1.631.000	1.678.000	1.616.000
240	SIPS LUZ DIRECCIONAL	1.077.000	1.142.000	1.174.000	1.131.000
241	SIPS INTERRUPTOR DE LUCES DIRECCIONALES	1.415.000	1.500.000	1.542.000	1.485.667

242	SIPS INTERRUPTOR DE LUCES	1.077.000	1.142.000	1.174.000	1.131.000
243	SIPS DE CUCHILLA ELECTRICA O MASTER	463.000	491.000	505.000	486.333
244	SIPS MOTOR LIMPIABRISAS	1.539.000	1.631.000	1.678.000	1.616.000
245	SIPS MOTOR MIONAS	1.077.000	1.142.000	1.174.000	1.131.000
246	SIPS DE PILOTO Y MANTENIMIENTO DE CIRCUITO ELECTRONICO	924.000	979.000	1.007.000	970.000
247	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	739.000	783.000	806.000	776.000
248	SIPS STOP LEED TRASEROS	385.000	408.000	420.000	404.333
249	SIPS LUCES LEED LATERALES	309.000	328.000	337.000	324.667
250	SIPS DE LICUADORA	770.000	816.000	839.000	808.333
251	SIPS JUEGO DE CONECTORES DE LUCES	463.000	491.000	505.000	486.333
252	SIPS JUEGO DE SOQUETES DE LUCES	463.000	491.000	505.000	486.333
253	SIPS ELEVADOR ELECTRICO DE LUCES	359.000	381.000	391.000	377.000
254	SIPS DISYUNTOR ELECTRICO	345.000	366.000	376.000	362.333
255	SIPS CABLEADO ELECTRICO DE LUCES DELANTERAS	770.000	816.000	839.000	808.333
256	SIPS CABLEADO ELECTRICO DE LUCES TRASERAS	846.000	897.000	922.000	888.333
257	SIPS CONECTOR DE SENSOR	770.000	816.000	839.000	808.333
258	SIPS MANDO ELECTRICO DE SISTEMA DE ARRANQUE	1.437.000	1.523.000	1.566.000	1.508.667
259	SIPS CABLEADO ELECTRICO SISTEMA DEL ARRANQUE	770.000	816.000	839.000	808.333
260	SIPS CABLEADO ELECTRICO SISTEMA DE ENCENDIDO	889.000	942.000	969.000	933.333
261	SIPS CABLEADO ELECTRICO SISTEMA DE CARGA	770.000	816.000	839.000	808.333
262	SIPS CABLEADO ELECTRICO SISTEMA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	889.000	942.000	969.000	933.333
263	SIPS CABLEADO ELECTRICO SISTEMA DE INYECCION	924.000	979.000	1.007.000	970.000
264	SIPS CABLEADO ELECTRICO SISTEMA LIMPIA BRISAS	770.000	816.000	839.000	808.333
265	SIPS CABLEADO ELECTRICO SISTEMA DE CONEXIONES AUXILIARES	924.000	979.000	1.007.000	970.000
266	SIPS KIT ARNES ELECTRICO COMPUTADORA	9.233.000	9.787.000	10.064.000	9.694.667
267	SIPS PEDAL ACELERACION	3.394.000	3.598.000	3.699.000	3.563.667
268	SIPS SOLENOIDE DE APAGADO	1.434.000	1.520.000	1.563.000	1.505.667
269	SIPS SOLENOIDE ELECTRICO BONBA DE INYECCION	1.454.000	1.541.000	1.585.000	1.526.667

270	SIPS MANDO DE CONTROL DE LA CONTRAMARCHA	5.530.000	5.862.000	6.028.000	5.806.667
271	SIPS LAMPARA LECES	863.000	915.000	941.000	906.333
272	SIPS RAMAL ELECCTRICO DE TABLERO	1.437.000	1.523.000	1.566.000	1.508.667
273	SIPS SWICHE LUCES	380.000	403.000	414.000	399.000
274	SIPS RAMAL ELECTRICO DE BOMBA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1.437.000	1.523.000	1.566.000	1.508.667
275	SIPS EXPLORADORAS LED	655.000	694.000	714.000	687.667
276	SIPS SEMAFOROS LED	714.000	757.000	778.000	749.667
277	SIPS DE RAMAL ELECTRICO DE EXPLORADORAS Y SEMAFOROS	1.007.000	1.067.000	1.098.000	1.057.333
278	SIPS SENSOR POTENCIA DEL MOTOR	1.840.000	1.950.000	2.006.000	1.932.000
279	SIPS INDICADOR DE REVOLUCIONES	3.681.000	3.902.000	4.012.000	3.865.000
280	SIPS CONECTOR DEL SISTEMA NEUTRAL ELECTRICO	795.000	843.000	867.000	835.000
281	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	585.000	620.000	638.000	614.333
282	SIPS DE PITO FRONTAL	370.000	392.000	403.000	388.333
283	SIPS ALARMA DE REVERZA	385.000	408.000	420.000	404.333
	SISTEMA ARRANQUE	-	-	-	-
284	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	6.554.000	6.947.000	7.144.000	6.881.667
285	SIPS AUTOMATICO ARRANQUE	635.000	673.000	692.000	666.667
286	SIPS BENDIX DE ARRANQUE	614.000	651.000	669.000	644.667
287	SIPS ESCOBILLAS Y PORTA ESCOBILLAS	600.000	636.000	654.000	630.000
288	SIPS BUJES Y RODAMIENTOS DE ARRANQUE	553.000	586.000	603.000	580.667
289	SIPS INDUCIDO DEL ARRANQUE	1.539.000	1.631.000	1.678.000	1.616.000
290	SIPS JGO BOBINAS DE ARRAQUE	693.000	735.000	755.000	727.667
291	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1.539.000	1.631.000	1.678.000	1.616.000
292	SIPS CORONA DEL ARRANQUE	770.000	816.000	839.000	808.333
293	SIPS BATERIA ELECTRICA	896.000	950.000	977.000	941.000
294	SIPS BORNE DE BATERIA	62.000	66.000	68.000	65.333
	SISTEMA DE CARGA	-	-	-	-
295	SIPS ALTERNADOR	6.448.000	6.835.000	7.028.000	6.770.333

296	SIPS PORTADIODOS Y DIODOS ALTERNADOR	770.000	816.000	839.000	808.333
297	SIPS REGULADOR ALTERNADOR	739.000	783.000	806.000	776.000
298	SIPS BUJES Y RODAMIENTOS ATERNADOR	647.000	686.000	705.000	679.333
299	SIPS ROTOR ALTERNADOR	1.539.000	1.631.000	1.678.000	1.616.000
300	SIPS CORONA ALTERNADOR	1.386.000	1.469.000	1.511.000	1.455.333
301	SIPS POLEA ALTERNADOR	770.000	816.000	839.000	808.333
302	SIPS CORREA DE ALTERNADOR	431.000	457.000	470.000	452.667
	SISTEMA DE ENCENDIDO	-	-	-	-
303	SIPS BUJIAS	523.000	554.000	570.000	549.000
	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	-	-	-	-
304	SIPS DE REFRIGERANTE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	614.000	651.000	669.000	644.667
305	SIPS DEL COMPRESOR DEL AIRE	6.155.000	6.524.000	6.709.000	6.462.667
306	SIPS DEL EVAPORADOR	4.618.000	4.895.000	5.034.000	4.849.000
307	SIPS DUCTOS Y REJILLAS AIRE ACONDICIONADO	3.078.000	3.263.000	3.355.000	3.232.000
308	SIPS CONTROL DE MANDO DEL AIRE	1.386.000	1.469.000	1.511.000	1.455.333
309	SIPS TUBERIA DE ALTA O BAJA AIRE ACONDICINADO	1.539.000	1.631.000	1.678.000	1.616.000
310	SIPS DEL CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	3.078.000	3.263.000	3.355.000	3.232.000
311	SIPS VALVULA DE EXPANSION	1.539.000	1.631.000	1.678.000	1.616.000
312	SIPS MANGUERA DE AIRE ACONDICIONADO	708.000	750.000	772.000	743.333
313	SERVICIO MANTENIMEINTO DE AIRE ACONDICIONADO CON CAMBIO DE TUBERIA DUCTOS Y REJILLAS	692.000	734.000	754.000	726.667
	SISTEMA HIDRULICO	-	-	-	-
314	SIPS TRAMO TUBERIA HIDRAULICA	948.000	1.005.000	1.033.000	995.333
315	SIPS MANGUERA SISTEMA HIDRAULICO	984.000	1.043.000	1.073.000	1.033.333
316	SIPS JUEGO DE SELLOS Y EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE GIRO	3.452.000	3.659.000	3.763.000	3.624.667
317	SIPS MANGUERA PARA EL AGUILON	1.023.000	1.084.000	1.115.000	1.074.000
318	SIPS VISOR TANQUE HIDRAULICO	1.418.000	1.503.000	1.546.000	1.489.000
319	SIPS TANQUE HIDRAULICO	11.506.000	12.196.000	12.542.000	12.081.333
320	SIPS SELLOS DE TANQUE HIDRAULICO	2.877.000	3.050.000	3.136.000	3.021.000

321	SIPS RACORES DE TANQUE HIDRAULICO	2.588.000	2.743.000	2.821.000	2.717.333
322	SIPS MANGUERA DE TANQUE HIDRAULICO	811.000	860.000	884.000	851.667
323	SIPS VALVULA CONTROL HIDRULICO DELANTERO	16.528.000	17.520.000	18.016.000	17.354.667
324	EMPAQUETADURA BANCO DE VALVULAS DELANTERO	2.479.000	2.628.000	2.702.000	2.603.000
325	SIPS SELLOS DE BANCO DE VALVULAS DELANTERO	2.443.000	2.590.000	2.663.000	2.565.333
326	SIPS ORIN DE BANCO DE VALVULAS DELANTERO	2.415.000	2.560.000	2.632.000	2.535.667
327	SIPS RACORE DE BANCO DE VALVULA DELANTERO	1.870.000	1.982.000	2.038.000	1.963.333
328	SIPS MANGUERA DE BANCO DE VALVULA DELANTERO	827.000	877.000	901.000	868.333
329	SIPS VALVULA CONTROL HIDRULICO TRASERO	14.718.000	15.601.000	16.043.000	15.454.000
330	EMPAQUETADURA BANCO DE VALVULAS TRASERO	2.574.000	2.728.000	2.806.000	2.702.667
331	SIPS SELLOS DE BANCO DE VALVULAS TRASERO	2.443.000	2.590.000	2.663.000	2.565.333
332	SIPS ORIN DE BANCO DE VALVULAS TRASERO	2.415.000	2.560.000	2.632.000	2.535.667
333	SIPS RACOR DE BANCO DE VALVULA TRASERO	1.870.000	1.982.000	2.038.000	1.963.333
334	EMPAQUETADURA Y SELLOS DE BANCO DE VALVULAS	5.534.000	5.866.000	6.032.000	5.810.667
335	SIPS MANGUERA DE BANCO DE VALVULA TRASERO	860.000	912.000	937.000	903.000
336	SIPS TERMINAL DE PALANCA DE CONTROLES HIDRAULICOS	322.000	341.000	351.000	338.000
337	SIPS BOMBA HIDRAULICA	21.552.000	22.845.000	23.492.000	22.629.667
338	SIPS CONJUNTO ROTATIVO COMPLETO DE BOMBA HIDRAULICA: DRUN, CASQUETES, PLATO, ROTULA, PLATO DE BRONCE, WAS PLAY, RETENEDORES Y SELLOS	11.283.000	11.960.000	12.298.000	11.847.000
339	SIPS SELLOS DE BOMBA HIDRAULICA	5.034.000	5.336.000	5.487.000	5.285.667
340	SIPS ORING DE BOMBA HIDRAULICA	4.890.000	5.183.000	5.330.000	5.134.333
341	SIPS RACOR DE BOMBA HIDRAULICA	1.437.000	1.523.000	1.566.000	1.508.667
342	SIPS MANGUERA DE BOMBA HIDRAULICA	946.000	1.003.000	1.031.000	993.333
343	SIPS VALVULA DE PRESION	2.213.000	2.346.000	2.412.000	2.323.667
344	SIPS KIT REPARACION VALVULA DE PRESION	1.437.000	1.523.000	1.566.000	1.508.667
345	SIPS SELLOS VALVULA DE PRESION	1.007.000	1.067.000	1.098.000	1.057.333
346	SIPS ORIN VALVULA DE PRESION	863.000	915.000	941.000	906.333
347	SIPS MANGUERA VALVULA DE PRESION	734.000	778.000	800.000	770.667

348	SIPS SELLO DE MANGUERA HIDRAULCA	74.000	78.000	81.000	77.667
349	SIPS MANGUERA HIDRAULICA EQUIPO DELANTERO	898.000	952.000	979.000	943.000
350	SIPS MANGUERA HIDRAULICA EQUIPO TRASERO	898.000	952.000	979.000	943.000
351	SIPS MANGUERA HIDRAULICA CILINDRO	898.000	952.000	979.000	943.000
352	SIPS MANGUERA HIDRAULICA ESTABILIZADORES	898.000	952.000	979.000	943.000
353	SIPS MANGUERA HIDRAULICA GATO DE GIRO	898.000	952.000	979.000	943.000
354	SIPS MANGUERA HIDRAULICA GATO AGUILON	1.104.000	1.170.000	1.203.000	1.159.000
355	SIPS EMPAQUETAURA DEL GATO DE LA DIRECCION INCLUYE REPARACION INTERNA	4.298.000	4.556.000	4.685.000	4.513.000
356	SIPS DE GATO DE GIRO	9.764.000	10.350.000	10.643.000	10.252.333
357	SIPS EMPAQUETADURA DE GATO DE GIRO INCLUYE REPARACION INTERNA	3.809.000	4.038.000	4.152.000	3.999.667
358	SIPS GATO PUERTA DE CABINA	1.361.000	1.443.000	1.483.000	1.429.000
359	TOBERA HIDRAULICA EQUIPO DELANTERO	1.415.000	1.500.000	1.542.000	1.485.667
360	SIPS MANGUERA PRINCIPAL DEL AGUILON CON ACOPLES 3/4 X 3,50MTS	2.098.000	2.224.000	2.287.000	2.203.000
361	SIPS EMPAQUETADURA Y SELLOS DE BANCO DE VALVULAS	5.752.000	6.097.000	6.270.000	6.039.667
362	SIPS EMPAQUETADURA Y SELLOS DE VALVULA REGULADORA DE PRECION DE LA BOMBA PRINCIPAL	2.301.000	2.439.000	2.508.000	2.416.000
363	SIPS JUEGO DE EMPAQUERTADURA DE SELLOS DE VALVULAS RESOLVE	1.726.000	1.830.000	1.881.000	1.812.333
364	SIPS MANGUERA SISTEMA HIDRAULICO	842.000	893.000	918.000	884.333
365	SIPS JUEGO DE SELLOS, EMPAQUETADURA Y RECTIFICADA INTERNA DE GATO DE CARGADOR DELANTERO	4.156.000	4.405.000	4.530.000	4.363.667
366	SIPS DE EMPAQUETADURA Y SELLOS DE CILINDRO DE ACCIONAMIENTO DE BALDE TRASERO CON CAMBIO DE BOTELLA, CROMADO Y RECTIFICADO DE EJE Y CAMBIO DE PISTON INTERNO DEL CILINDRO	9.047.000	9.590.000	9.861.000	9.499.333

367	SIPS MANGUERA PARA EL AGUILON	720.000	763.000	785.000	756.000
368	SIPS DE EMPAQUETADURA Y SELLOS DE CILINDRO DE ESTABILIZADOR CON CROMADO Y RECTIFICADO DE EJE	7.239.000	7.673.000	7.891.000	7.601.000
369	SIPS MANGUERA GATO ESTABILIZADOR	706.000	748.000	770.000	741.333
370	SIPS JUEGO DE BUJES DE MANDOS HIDRAULICOS	790.000	837.000	861.000	829.333
371	SIPS JUEGO DE BUJES DE MANDOS HIDRAULICOS DEL AGUILON	795.000	843.000	867.000	835.000
372	SIPS JUEGO DE BUJES DE MANDOS HIDRAULICOS DELANTEROS	790.000	837.000	861.000	829.333
373	SIPS JUEGO DE BUJES DE MANDOS HIDRAULICOS TRASEROS	795.000	843.000	867.000	835.000
374	SIPS EMPAQUETADURA DE BASE DE FILTRO RETORNO DE HIDRAULICO	979.000	1.038.000	1.067.000	1.028.000
375	SIPS EMPAQUETADURA DE MANDOS YOYSTICK	1.295.000	1.373.000	1.412.000	1.360.000
376	SIPS MANGUERA SISTEMA HIDRAULICO YOYSTICK	975.000	1.034.000	1.063.000	1.024.000
377	SIPS RACORRERIA HIDRAULICA	245.000	260.000	267.000	257.333
378	SIPS ORIN HIDRAULICO	47.000	50.000	51.000	49.333
379	SIPS ORRING	74.000	78.000	81.000	77.667
	SISTEMA ESTRUCTURA	-	-	-	-
380	SIPS BUJES Y PASADORES DE UNA PUERTA	924.000	979.000	1.007.000	970.000
381	SIPS CHAPA DE UNA PUERTA	1.539.000	1.631.000	1.678.000	1.616.000
382	SIPS MANIJA EXTERNA DE UNA PUERTA	832.000	882.000	907.000	873.667
383	SIPS MANIJA INTERNA DE UNA PUERTA	800.000	848.000	872.000	840.000
384	SIPS CORNETAS	924.000	979.000	1.007.000	970.000
385	SIPS GANCHO CAPO	463.000	491.000	505.000	486.333
386	SIPS VISAGRA CAPO	614.000	651.000	669.000	644.667
387	SIPS SOPORTE CAPO	693.000	735.000	755.000	727.667
388	SIPS SOPORTE CABINA	693.000	735.000	755.000	727.667
389	SIPS GUARDABARRO DELANTERO	2.301.000	2.439.000	2.508.000	2.416.000
390	SIPS GUARDABARRO TRASERO	10.067.000	10.671.000	10.973.000	10.570.333
391	SIPS DE VIDRIO DE UNA PUERTA	1.295.000	1.373.000	1.412.000	1.360.000

392	SIPS DE VIDRIO PANORAMICO	4.314.000	4.573.000	4.702.000	4.529.667
393	SIPS VIDRIO TRASERO	4.314.000	4.573.000	4.702.000	4.529.667
394	SIPS VIDRIO LATERAL	2.877.000	3.050.000	3.136.000	3.021.000
395	SIPS CINTURON DE SEGURIDAD	321.000	340.000	350.000	337.000
396	SIPS PINTURA GENERAL DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA	17.257.000	18.292.000	18.810.000	18.119.667
397	SIPS PINTURA PUERTA LATERAL	1.007.000	1.067.000	1.098.000	1.057.333
398	SIPS PINTURA CAPOT	2.877.000	3.050.000	3.136.000	3.021.000
399	SIPS PINTURA COSTADO LATERAL	2.877.000	3.050.000	3.136.000	3.021.000
400	SIPS PINTURA GUARDA BARRO DELANTERO	1.295.000	1.373.000	1.412.000	1.360.000
401	SIPS PINTURA GUARDA BARRO TRASERO	2.877.000	3.050.000	3.136.000	3.021.000
402	SIPS PINTURA TECHO	1.437.000	1.523.000	1.566.000	1.508.667
403	SIPS LUNA RETROVISOR	924.000	979.000	1.007.000	970.000
404	SIPS RETROVISOR	1.386.000	1.469.000	1.511.000	1.455.333
405	SIPS SOPORTE RETROVISOR	1.007.000	1.067.000	1.098.000	1.057.333
406	SIPS DE BRAZO LIMPIAVIDRIOS	350.000	371.000	382.000	367.667
407	SIPS DE PLUMILLA	114.000	121.000	124.000	119.667
408	SIPS PERSIANA FRONTAL	3.078.000	3.263.000	3.355.000	3.232.000
409	SIPS ESTRIBO	1.539.000	1.631.000	1.678.000	1.616.000
410	REPARACION DE ESTRIBO CON SOLDADURA Y PLATINAS	849.000	900.000	925.000	891.333
411	SIPS DE CILINDRO DE PUERTA DE CABINA	1.295.000	1.373.000	1.412.000	1.360.000
412	SIPS CHAPETA VIDRIOS LATERALES	835.000	885.000	910.000	876.667
413	SIPS SISTEMA DE AIRE SILLA OPERADOR	1.437.000	1.523.000	1.566.000	1.508.667
414	SIPS SEGUROS LATERALES DE VIDRIOS DE CABINA	853.000	904.000	930.000	895.667
415	SIPS JUEGO DE CUCHILLAS DE BALDE CARGADOR	2.013.000	2.134.000	2.194.000	2.113.667
416	SIPS JUEGO TORNILLOS DE CUCHILLAS	345.000	366.000	376.000	362.333
417	SIPS BALDE CARGADOR DELANTERO	51.772.000	54.878.000	56.431.000	54.360.333
418	SIPS BASE DE CUCHILLA DE BALDE CARGADOR DELANTERO	3.020.000	3.201.000	3.292.000	3.171.000
419	SIPS PLATINA LATERAL DE BALDE CARGADOR DELANTERO	2.013.000	2.134.000	2.194.000	2.113.667

420	SIPS PLATINA FONDO DE BALDE CARGADOR DELANTERO	3.452.000	3.659.000	3.763.000	3.624.667
421	SIPS PLATINA TRASERA DE BALDE CARGADOR DELANTERO	2.733.000	2.897.000	2.979.000	2.869.667
422	SIPS DE VIGA SUPERIOR DE BALDE CARGADOR DELANTERO	2.013.000	2.134.000	2.194.000	2.113.667
423	SIPS BUJE BALDE CARGADOR DELANTERO	553.000	586.000	603.000	580.667
424	SIPS PASADOR BALDE CARGADOR DELANTERO	553.000	586.000	603.000	580.667
425	SIPS BALDE TRASERO	12.289.000	13.026.000	13.395.000	12.903.333
426	SIPS DE CUCHILLA DE BASES DE CALZAS DE BALDE TRASERO	2.628.000	2.786.000	2.865.000	2.759.667
427	SIPS PLATINA LATERAL DE BALDE TRASERO	1.437.000	1.523.000	1.566.000	1.508.667
428	SIPS PLATINA FONDO DE BALDE TRASERO	2.877.000	3.050.000	3.136.000	3.021.000
429	SIPS PLATINA INFERIOR DE BALDE TRASERO	2.733.000	2.897.000	2.979.000	2.869.667
430	SIPS DE PLATINA LATERAL TOPADORA DE BALDE TRASERO	2.013.000	2.134.000	2.194.000	2.113.667
431	SIPS REFUERZO ANTIDESGASTE BALDE TRASERO	2.628.000	2.786.000	2.865.000	2.759.667
432	SIPS BUJE BALDE TRASERO	576.000	611.000	628.000	605.000
433	SIPS PASADOR BALDE TRASERO	576.000	611.000	628.000	605.000
434	SIPS BASE DE BALDE TRASERO	359.000	381.000	391.000	377.000
435	SIPS CALZA DE BALDE TRASERO	97.000	103.000	106.000	102.000
436	SIPS PASADOR COMPLETO DE CALZA	18.000	19.000	20.000	19.000
437	SIPS CINTA POLARIZADA A VIDRIO LATERAL	258.000	273.000	281.000	270.667
438	SIPS CINTA POLARIZADA A VIDRIO PANORAMICO	431.000	457.000	470.000	452.667
439	SIPS TAPICERIA SILLA OPERADOR	863.000	915.000	941.000	906.333
440	SIPS CAUCHOS ANTIDESLIZANTES ESTABILIZADORES	9.047.000	9.590.000	9.861.000	9.499.333
441	SIPS GANCHO DE AJUSTE DEL BUN	968.000	1.026.000	1.055.000	1.016.333
442	SIPS BUGE DE ESTABILIZADORES	576.000	611.000	628.000	605.000
443	SIPS PASADORE DE ESTABILIZADORES	690.000	731.000	752.000	724.333
444	SIPS JUEGO DE BUJES, PASADORES Y ARANDELAS DE AJUSTE DE ESTABILZADOR	3.452.000	3.659.000	3.763.000	3.624.667

445	SIPS JUEGO DE BUJES, PASADORES Y ARANDELAS DE AJUSTE DEL EQUIPO TRASERO	8.301.000	8.799.000	9.048.000	8.716.000
446	SERVICIO CAMBIO DE PASADORES, BUJES, Y ARANDELAS DE AGUILON	1.107.000	1.173.000	1.207.000	1.162.333
447	SIPS PASADOR KINPIN CONICO DEL AGUILON	2.213.000	2.346.000	2.412.000	2.323.667
448	SIPS BUJE KINPIN CONICO DEL AGUILON CON RECTIFICADA DE CUNA	2.767.000	2.933.000	3.016.000	2.905.333
449	SIPS PIN PASADOR GIRO DEL AGUILON	277.000	294.000	302.000	291.000
450	SIPS CHALECO STI DE GIRO	25.052.000	26.555.000	27.307.000	26.304.667
451	SIPS BUJE INFERIOR DEL CHALECO STI	1.437.000	1.523.000	1.566.000	1.508.667
452	SIPS PASADOR INFERIOR DEL CHALECO STI AL AGUILON	1.245.000	1.320.000	1.357.000	1.307.333
453	SIPS BUJE SUPERIOR DEL CHALECO STI	1.409.000	1.494.000	1.536.000	1.479.667
454	SIPS PASADOR SUPERIOR DEL CHALECO STI AL AGUILON	1.245.000	1.320.000	1.357.000	1.307.333
455	SIPS BUJE VIELA ACHE DE BALDE TRASERO	863.000	915.000	941.000	906.333
456	SIPS PASADOR VIELA ACHE DE BALDE TRASERO	720.000	763.000	785.000	756.000
457	SIPS PASADOR DE GATO HIDRAULICO	1.107.000	1.173.000	1.207.000	1.162.333
458	SIPS BUJE DE GATO HIDRAULICO	1.176.000	1.247.000	1.282.000	1.235.000
459	SIPS KIT ARANDELAS DE AJUSTE SISTEMA ARTIGULACION	831.000	881.000	906.000	872.667
460	SIPS PADADORES SISTEMA ARTICULACION	968.000	1.026.000	1.055.000	1.016.333
461	SIPS SELLOS DE CONJUNTO DE SPUN	1.090.000	1.155.000	1.188.000	1.144.333
462	SIPS ORIN DE CONJUNTO DE SPUN	1.043.000	1.106.000	1.137.000	1.095.333
463	SIPS RACOR DE CONJUNTO DE SPUN	792.000	840.000	863.000	831.667
464	SIPS MANGUERA DE CONJUNTO DE SPUN	890.000	943.000	970.000	934.333
465	SIPS GUAYA ACELEDADOR DE MANO	1.177.000	1.248.000	1.283.000	1.236.000
466	SIPS GUAYA SEGURO DE BUM	637.000	675.000	694.000	668.667
467	SIPS GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	720.000	763.000	785.000	756.000
468	SIPS TORNILLO CHASIS	77.000	82.000	84.000	81.000
469	SIPS TORNILLO CARROCERIA	77.000	82.000	84.000	81.000
470	SIPS TORNILLO DE SOPORTE	184.000	195.000	201.000	193.333
471	SIPS GRASERA CON RECTIFICADA DE ROSCAS	144.000	153.000	157.000	151.333

472	SIPS ARANDELA DE AJUSTE	39.000	41.000	43.000	41.000
473	SIPS ARANDELA INDUSTRIAL	39.000	41.000	43.000	41.000
474	SIPS TUERCA INDUSTRIAL	39.000	41.000	43.000	41.000
475	SIPS TORNILLO INDUSTRIAL	39.000	41.000	43.000	41.000
476	SERVICIO LAVADA DE LA RETROEXCAVADORA EN GENERAL	318.000	337.000	347.000	334.000
477	SERVICIO DE CAMA BAJA DESDE VEREDA MUNICIPIO MARINILLA HASTA EL TALLER	1.315.000	1.394.000	1.433.000	1.380.667
478	SILICONA ALTA TEMPERATURA	39.000	41.000	43.000	41.000
479	SOLDADURA TRABARROSCAS	48.000	51.000	52.000	50.333
480	BOLSA DE ESTOPA	22.000	23.000	24.000	23.000
481	DULCE ABRIGO	29.000	31.000	32.000	30.667
482	CUARTO LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS	29.000	31.000	32.000	30.667
483	BETUN LLANTAS	45.000	48.000	49.000	47.333
484	CEPILLO PARA LLANTAS	20.000	21.000	22.000	21.000

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.
3. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.

6. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de San Francisco.
8. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
9. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.
10. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad vigente y de ser aplicable, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.
11. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud.2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual
13. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
14. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por el contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto de éste.

15. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
16. Ejecutar el contrato de prestación de servicio y suministro en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada por el oferente, de conformidad con las normas legales que los regulen.
17. Cumplir puntualmente con las obligaciones laborales como salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley del personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
19. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidad es previstas en la Constitución y la ley.
20. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente se deben presentar.
21. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de éste, se generen.
22. Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas.
23. Certificar que está en cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas.
24. Atender en general y de manera oportuna, los demás requerimientos que sean formulados

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
3. Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
4. Cumplir con las especificaciones generales para la realización de mantenimiento de automotores, especialmente las conferidas en las Normas Técnicas Colombianas NTC y demás relacionadas con el tema.
5. Conocer el estado, la marca y demás características de los vehículos que hacen parte del parque automotor del Municipio, con el fin de identificar de manera
6. aproximada los repuestos, aceites, partes y demás necesarios para la ejecución del mantenimiento, asimismo dimensionar de forma más acertada el espacio y la subdivisión interna del taller para la atención adecuada.
7. Familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los mantenimientos, así como de los riesgos previsibles de esta actividad, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Administración Municipal.
8. Tener en operación el equipo y herramientas necesarios y suficientes, con adecuadas condiciones técnico - mecánicas, y demás características y tecnologías que permitan cumplir con los programas, plazos y especificaciones mínimas exigidas para la correcta ejecución del mantenimiento; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del taller deberán estar incluidos en el presupuesto.
9. Disponer de una zona de trabajo organizado y demarcado que cumpla con las mínimas normas de seguridad y aseo acorde con los servicios que suministre, el Municipio verificará esta información mediante inspección ocular. Se deberá incluir en la propuesta la dirección del taller y demostrar la infraestructura necesaria para realizar los tipos de mantenimientos requeridos por el Municipio.
10. Informar al supervisor del contrato en los casos donde se vea en la obligación de cambiar el sitio de mantenimiento, de manera

oportuna, quien deberá aceptar si cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. El supervisor se reserva el derecho de aprobar o NO el nuevo local previa inspección del sitio.

11. Contar con la infraestructura propia o en arrendamiento, donde se prestará el servicio, de atención del parque automotor, con un área mínima de 1.000 metros cuadrados separando los espacios por lo menos de la siguiente manera y con su respectiva identificación: Área de lubricación, área de mecánica automotriz, taller de radiadores y taller industrial. El local deberá estar ubicado en el oriente antioqueño cercano, indicando los compromisos a adquirir entre las partes, donde se incluya además la prestación del servicio, suministro de repuestos en general y tener capacidad de respuesta para el mantenimiento del parque automotor del Municipio en tiempos no superiores a 24 horas.
12. Contar con un taller o espacio destinado para la ejecución del contrato, el cual deberá tener todas las redes sanitarias instaladas de manera adecuada, teniendo en cuenta que se van a manejar líquidos peligrosos y altamente contaminantes, estas aguas no pueden verter directamente en las fuentes hídricas, deben tener un pre-tratamiento, que consiste en que las aguas deben ir primero a una trampa de grasas, que debe estar ubicada en cada uno de los puntos que tengan establecidos para la reparación de los vehículos y de allí una vez tratadas pasar al sistema de alcantarillado que las dirigirá a la planta de tratamiento del Municipio donde se ejecute el contrato.
13. La reparación del vehículo debe tener la garantía mínima por este servicio, ya que en el caso de evidenciarse que el desperfecto este directamente relacionado con el mantenimiento, este se debe hacer nuevamente a cuenta del contratista
14. Llevar un control estricto sobre la ejecución del contrato, toda vez que el Municipio no asumirá ningún valor adicional a los mantenimientos contratados y que no fueren autorizados por la supervisión, es decir que al momento de requerirse un mantenimiento que no esté incluido dentro de la ficha técnica o se deba realizar cantidades mayores en actividades, para su pago estas deben estar aprobados por el Municipio a través de la supervisión, en caso contrario el contratista

asumirá el costo. Lo anterior para garantizar un adecuado seguimiento económico del contrato.

15. Garantizar un control estricto sobre los registros de trabajos realizados a cada vehículo que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad del mantenimiento, repuestos, suministrados y en fin de todos y cada uno de los trabajos realizados, referenciando el vehículo con su respectiva identificación. El formato será suministrado por la Administración Municipal a través del supervisor y este será solicitado como documento respaldo para el pago del acta, por lo cual deberá estar completamente diligenciado.
16. Suministrar repuestos nuevos y originales u homologados, que cumplan con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas de tiempo y kilometraje otorgados por el fabricante, distribuidor, concesionario o representante de la marca en el País.
17. Presentar la identificación del vehículo y el respectivo registro fotográfico con los repuestos y actividades realizadas sobre los mismos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Entregar de manera oportuna toda la información requerida por el contratista para dar cumplimiento con el objeto contractual.
3. Entregar una identificación y distintivo como contratista de la entidad.
4. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago,
5. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012.
6. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, y a la Ley 1474 de 2011.
7. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas GESTION TRANSPARENTE y SECOP II y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.

PLAZO DEL CONTRATO:

El contrato tiene una duración Cuatro (4) MESES, contados a partir del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será de SETENTA MILLONES DE PESOS ML ($70.000.000). El Municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato conforme a actas parciales mensuales, de acuerdo a la cantidad de viajes realizados previo visto bueno del supervisor. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad Bancaria donde el contratista indique o mediante cheque, para ello deberá encontrarse al día con el pago seguridad social en salud y pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (persona jurídica).

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Municipio a través de la Secretaría de Planeación, obras Públicas y Desarrollo económico quien podrá delegar un apoyo a la supervisión

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los servicios prestados.

El Municipio de SAN FRANCISCO, ha estimado el presupuesto oficial de la presente

SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA en la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ML. El Municipio de SAN FRANCISCO, ha estimado el presupuesto oficial de las presentes SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA en la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ML ($70.000.000), correspondientes a la vigencia 2026, de acuerdo al siguiente rubro:

2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

La persona natural o jurídica que desee participar del presente proceso deberá acreditar una experiencia general superior a 4 años, la cual se acreditara a partir de la fecha de constitución para personas jurídicas. En el caso de consorcios o uniones temporales se requiere que a todos los asociados cumpla con este requisito. En caso de no cumplir este requisito se calificará como NO ADMISIBLE.

Tener póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente en los términos del decreto que regule la modalidad del servicio público de transporte para el cual fue habilitado sea Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en Colectivo Municipal o Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia y distribución así:

A CARGO DEL MUNICIPIO

Variación del servicio solicitado

Modificación de características y especificaciones técnicas

A CARGO DEL CONTRATISTA

Tipificación: Cualquier acto jurídico (administrativo) de carácter general, que provenga de una autoridad ajena a la entidad contratante, que altere la equivalencia del contrato.

Asignación: Municipio de San Francisco -Antioquia, restablecerá el equilibrio de la relación contractual en la misma medida en que se rompió, esto es, por el cien por ciento (100%) de la afectación

RIESGOS IMPREVISIBLES: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible la previsión, es decir, el acontecimiento de ocurrencia, tales como desastres naturales, es decir, la fuerza mayor y el caso fortuito y estarán a cargo de la entidad.

Riesgos económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de éstos, entre otros.

Riesgos sociales o políticos: Son aquellos que se derivan de cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.

Riesgos operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Riesgos financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a

los términos financieros de dichos recursos; entre éstos, encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otros.

Riesgos regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes.

Riesgos ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS	**TIPIFICACIÒN**	**ESTIMACION**			**ASIGNACION**	
		VALORACION CUALITATIVA		**VALORACION CUNTITATIVA**		
		PROBABILIDAD (Raro, Improbable, Posible, Probable y Casi Cierto)	**IMPACTO** (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor y Catastrófico)		CONTRATISTA	MUNICIPIO
SOCIALES O POLITICOS	Paros	raro	insignificante	1 % del Valor del Contrato	100%	

	Actos terroristas	Raro	Moderado	5 % del valor del contrato	100%	
OPERACIONALES	Extensión del plazo de Ejecución por circunstancias ajenas a las partes.	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	50%	50%
	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Posible	Mayor	30% incrementa el valor del contrato	100%	
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Catastrófico	80 % del valor del contrato	100%	
DE LA NATURALEZA	Lluvias Virus	Casi cierto Probable	Moderado Mayor	10 % del Valor del Contrato	100% 100%	

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos

riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público, el incumplimiento total o parcial del contrato, los hechos derivados de la responsabilidad civil extracontractual, los que corresponden a la Teoría de la Imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, entre otros.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El oferente deberá garantizar la seriedad de su oferta mediante la constitución a favor del Municipio de SAN FRANCISCO, de una garantía de seriedad de la oferta y garantía única representada en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria, de acuerdo a lo siguiente:

AMPARO	VIGENCIA	Valores asegurados	RIESGOS ASEGURADOS
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas	10% de l valor del Contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es

			imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Plazo de ejecución del contrato y Tres (03) Años más	5% del Valor del Contrato.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Plazo de ejecución del contrato	5% del Valor del Contrato.	Plazo de ejecución del contrato
Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	10% del valor del Contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Las garantías y el seguro de que tratan los enunciados anteriores, requerirán la aprobación del MUNICIPIO y el asegurado y/o beneficiario será el MUNICIPIO.

El Municipio de SAN FRANCISCO, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista

para que dentro del plazo que se señale, efectúe las modificaciones y aclaraciones necesarias

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía y ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare.

Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Municipio de SAN FRANCISCO, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna, y sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en este pliego de condiciones.

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial: La Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente. El artículo 2.2.1.2.4.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando un Proceso de contratación está cobijado por uno o varios Acuerdos o Tratados Internacionales en materia comercial, debe ajustarse el Cronograma a los plazos establecidos en ellos. De conformidad con dicho Manual, para el presente proceso se dará aplicación a los Acuerdos comerciales suscritos con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y el Triángulo del Norte.

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluid a**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al**	**Excepción aplicable al Proceso**	**Proceso de Contratación cubierto por el**

		valor del Acuerdo Comercial	de Contratación	Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No

CONCLUSIONES GENERALES

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

El Alcalde municipal de SAN FRANCISCO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 Articulo 25, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y con fundamento en las motivaciones precedentes, certifica que es indispensable iniciar el trámite de contratación.

Esta justificación y análisis de conveniencia y oportunidad se elaboró teniendo como base los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1.

El presente estudio se presenta a los 10 días del mes de marzo de 2026

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Secretario de Planeación, Obras públicas y Desarrollo Económico.

	NOMBRE	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó	Jorge Iván Mejía – Asesor jurídico		10-03-2026
Revisó	Jorge Iván Mejía – Asesor jurídico		10-03-2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar		